

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 352-2013-GR/PR

VISTOS:

Las Resoluciones de la Oficina de Soporte Administrativo Arequipa SUNAT N° 000 400100/2013-000064 y 000 400100/2013-000065, por las cuales, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria resolvió adjudicar en favor del Gobierno Regional de Arequipa las mercancías detalladas en el Acta de Entrega N° 154-000C-AC-2012-000087 y en el Acta de Entrega N° 154-000C-AC-2013-000025; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Expedientes Nros. 154-319900-2012-001771-0 de fecha 28 de Febrero de 2012, 000-TI0001-2013-134679-8 de fecha 27 de Febrero de 2013 y 000-TI0001-2013-113944-2 de Fecha 18 de Febrero de 2013, el Gobierno Regional de Arequipa solicitó a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria la adjudicación de ropa nueva, zapatos, zapatillas, frazadas y ropa de segundo uso.

Para el caso del primer expediente con la finalidad de destinarlos a las zonas de extrema pobreza de las Provincias Altas de la Región y en el caso de los dos siguientes expedientes con el fin de ser entregados a las poblaciones más afectadas debido a las intensas lluvias que soportó nuestra Región.

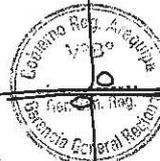
Que, se cuenta con el Acta de Entrega N° 154-000C-AC-2012-000087 y el Acta de Entrega N° 154-000C-AC-2013-000025, las cuales fueron suscritas por el Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa C.P.C. Juan José Velille Torres, documentos en los cuales se detallan las características y el valor de la mercancía donada.

Que, respecto del contenido del Artículo Tercero de la Resolución N° 000 400100/2013-000064 por la cual se determina que el Gobierno Regional de Arequipa debe de realizar la fumigación, desinfección, lavado, clasificación y embalaje de la ropa usada antes de la entrega a los beneficiarios.

Sobre el particular, el Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa suscribió la Declaración Jurada de Ejecución de Fumigación o Desinfección de ropa usada, habiéndose llegado a realizar la misma tal como se acredita con el Acta de Fumigación y Desinfección emitida por la Empresa de Saneamiento Ambiental Jorge Vigil M S.R.L. y el Certificado N° 7955.

Para el caso de la Resolución N° 000 400100/2013-000065 no es necesaria la tramitación de acciones de fumigación y desinfección de la mercadería donada puesto que en su totalidad se trata de ropa nueva.

Que, teniendo en cuenta el Principio de Inclusión establecido en la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", por el cual *los Gobiernos Regionales desarrollan políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado, principalmente ubicados en el ámbito rural y organizados en comunidades campesinas y nativas, nutriéndose de sus perspectivas y aportes. Estas acciones también buscan promover los derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y toda otra forma de discriminación*, es procedente aceptar la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria con el fin de poder distribuirlos en las Zonas de Extrema Pobreza de la Región Arequipa.



Que, con Informe N° 637-2013-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR las Donaciones efectuadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria en favor del Gobierno Regional de Arequipa respecto de:

- a. Las 335 mercancías consignadas en el Acta de Entrega N° 154-000C-AC-2012-000087 las cuales han sido valorizadas en \$ 101, 801.46 Dólares Americanos, con la finalidad de distribuirlos en las Zonas con extrema pobreza de las Provincias Altas de la Región.
- b. Las 393 mercancías consignadas en el Acta de Entrega N° 154-000C-AC-2013-000025 las cuales han sido valorizadas en \$ 12, 196.24 Dólares Americanos, a fin de que sean entregadas a las poblaciones más afectadas debido a las intensas lluvias que soportó nuestra Región.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la distribución de las mercancías donadas en las Zonas con extrema pobreza de las Provincias Altas de la Región y en las poblaciones más afectadas debido a las intensas lluvias que soportó nuestra Región, al amparo de lo regulado por la Ordenanza Regional N° 120-AREQUIPA.

ARTÍCULO 3°.- Agradecer a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT por la donación efectuada.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los (27) días del mes de MAYO del Dos Mil Trece.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE